



Informe audiencia de pruebas Art. 181 CPACA - RAD. 20220004800 // Se fija fecha para continuación de audiencia // Cliente: Aseguradora Solidaria // Case: 20389

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Mié 4/06/2025 14:49

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente, informo que el día de hoy miércoles 4 de junio de 2025, asistí en representación de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C** a audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, programada para las 8:00 AM, en el proceso que se detalla a continuación:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

RADICADO: 41001233300020220004800

DEMANDANTES: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

DEMANDADOS: CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA Y OTROS.

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS

TRÁMITE DE AUDIENCIA

1. **PRESENTACIÓN DE LAS PARTES:** Acuden la parte demandante, partes demandadas, llamadas en garantía y ministerio público.
2. **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA:** Ya me encontraba reconocido.
3. **SANEAMIENTO DEL PROCESO:** Se declara saneado el proceso
4. **PRACTICA DE PRUEBAS:**

Sena desiste de los testimonios de las personas que fueron parte de la elaboración del dictamen pericial.

El despacho acepta el desistimiento.

- **TESTIMONIO MAURICIO RINCÓN. (SENA)**

El despacho procede a realizar las preguntas de rigor al señor Mauricio Rincón, quien se identifica como ingeniero civil y manifiesta encontrarse actualmente pensionado por el SENA, entidad en la cual laboró

inicialmente como instructor del área de formación en madera y construcción, y posteriormente ascendió al cargo de profesional grado 2, hasta obtener su pensión.

El declarante señala que los días 25 y 26 de diciembre de 2019 realizó una visita técnica a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, en el marco de una evaluación técnica. Indica que durante el primer día estuvo presente el representante de la firma Construcsuelos, y durante el segundo día asistió el representante legal del interventor del proyecto.

Durante la visita, se inspeccionó el pozo inyector, encontrando que no estaba funcionando correctamente, ya que no se identificó el dispositivo que permite medir el caudal de entrada del agua residual. Igualmente, observó que el sistema de cribado no operaba adecuadamente, permitiendo que los sólidos se dispersaran en el pozo inyector y continuaran hacia la PTAR sin el debido proceso de retención.

Añade que las rasquetas no estaban operativas, lo que impedía una correcta remoción de sólidos, y que no se evidenció cumplimiento de los procesos mínimos de gestión del sistema de tratamiento. Respecto al humedal artificial, indicó que el material vegetal no era homogéneo ni técnicamente adecuado, y que existía una inclinación notoria hacia el costado izquierdo, lo cual podía afectar la distribución y el tratamiento del flujo hídrico.

El testigo relata que el representante de la firma constructora manifestó haber contratado una firma externa para el desarrollo del proyecto, y que debía verificar con dicha firma el estado de los diseños técnicos. Finalmente, el declarante señala que no encontró estudios de caudal que antecederan al diseño y construcción de la planta, lo que en su criterio representa una omisión técnica significativa para la planeación y ejecución de la obra.

Apoderado del SENA.

El señor Mauricio Rincón, en el marco de su declaración, expone los hallazgos técnicos relacionados con el diseño y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR. Señala que, al momento de la inspección, identificó deficiencias en la primera cámara de tratamiento, ya que no cumplía con el dimensionamiento adecuado, y además evidenció problemas funcionales asociados al sistema de tornillo sin fin, que comprometían la eficiencia del proceso.

Adicionalmente, el testigo indicó que el espacio físico era excesivamente estrecho, lo que generaba dificultades para el ingreso de personal de mantenimiento y para la utilización de herramientas básicas como cepillos o escobas. Explicó que esta situación se derivaba directamente del deficiente diseño estructural de la planta, el cual no contempló elementos mínimos de acceso como escotillas o escaleras, necesarios para realizar actividades de mantenimiento rutinario o correctivo de manera segura y eficiente.

Asimismo, el declarante informó que observó corrosión visible en las estructuras metálicas, con acero oxidado y láminas desprendidas como consecuencia de fallas en las soldaduras, lo cual representa un deterioro prematuro de los materiales y posibles riesgos estructurales para la planta.

Apoderado construcsuelos

El ingeniero Mauricio Rincón manifestó que, según la información recibida durante su visita técnica, la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR operó únicamente hasta el mes de abril de 2019, sin que se le precisaran las razones de su posterior inactividad.

Indicó además que la interventoría del proyecto también realizó observaciones a la obra, aunque no tuvo conocimiento directo de los informes o documentos técnicos que las contenían. Así mismo, señaló

que desconoce las razones por las cuales se cambió el punto inicial de construcción de la PTAR, decisión que, según entiende, fue adoptada durante la ejecución del proyecto.

Explicó que para la verificación técnica de la planta, citó a una reunión en la que convocó a los principales actores del contrato, es decir, a la diseñadora (firma Construcsuelos), al contratista ejecutor y a la interventoría, con el fin de contrastar los hallazgos de su inspección con las responsabilidades técnicas de cada parte. Indicó que a dicha reunión asistió un representante de la firma Construcsuelos, así como el delegado de la interventoría del proyecto, quienes estuvieron presentes durante la inspección física de las instalaciones.

Apoderado Juan Carlos Villani

Indica que los documentos que le pusieron de presente fueron los expedientes contractuales del proceso licitatorio etc. Indica que no le consta que a la PTAR le hayan hecho mantenimiento operativo y correctivo.

Apoderada Cubiko

Indica que probablemente los materiales no cumplían en calidad, debido a lo observado en las visitas a la planta, indica que no tuvo acceso a los informes de interventoría para el desarrollo de su informe.

- **TESTIGO PABLO ANDRES GARRIDO (CONSTRUCSUELOS)**

El testigo manifestó que trabajó con la firma Construcsuelos desde el año 2010 hasta el año 2021, desempeñándose específicamente como gerente del proyecto correspondiente a la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR. En ese rol, tuvo a su cargo la coordinación general de los distintos profesionales que intervinieron en el desarrollo del contrato, tanto en su fase de diseño como en la de ejecución.

Indicó que, en efecto, sí se realizó un estudio de aguas residuales, el cual se ejecutó a través de monitoreos técnicos en campo, conforme a las exigencias normativas aplicables. No obstante, señaló que la regulación también requiere una evaluación previa del sistema de alcantarillado, aunque no especificó si dicha evaluación fue efectuada como parte del proyecto o si fue asumida por otra entidad.

Finalmente, indicó que no tuvo conocimiento de las razones por las cuales se reubicó el punto de construcción de la PTAR, y reiteró que desconocía los motivos técnicos o contractuales que justificaron dicha modificación en el emplazamiento original del proyecto.

Se suspende la audiencia y se continuará el día 20 de agosto de 2025.

5. SANEAMIENTO DEL PROCESO: Se declara saneado del proceso.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su valiosa gestión

Cordialmente,

**Daniel Andres Gonzalez Gutierrez***Abogado Junior*

TEL: 313 430 0915

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.